

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

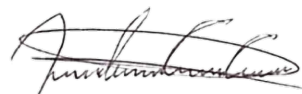
PUBLICACIÓN DEL 20 DE MAYO DE 2022

EL FUNCIONARIO DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018 y No. 223 de 13 mayo de 2022 de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

TÍTULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
1267-A-15	LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ	17.113.989	41-2019	AUTO No. 122 DEL 07 DE MARZO DE 2022 <i>“Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 041-2019 adelantado en contra del señor LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.989 por pago total de las obligaciones declaradas dentro del Contrato de Concesión No. 1267-A-15 y se toman otras determinaciones”</i>	60

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y se indica que contra del Auto No. 122 del 07 de marzo de 2022 no procede recurso alguno en consonancia con el artículo 833-1 de la misma normatividad.

Con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto 122 del 07 de marzo de 2020 en un (1) folio de contenido por anverso y reverso.



JOHANA LUCÍA CABEZAS CHARRY
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jenifer Cudriz Meléndez
Abogada Grupo Cobro Coactivo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

AUTO No. 122 DEL 07 DE MARZO DE 2022

*"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 041-2019 adelantado en contra del señor **LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.989 por pago total de las obligaciones declaradas dentro del Contrato de Concesión No. 1267-A-15 y se toman otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante el incumplimiento de las obligaciones declaradas en la Resolución No. 000026 del 26 de febrero de 2014, la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería mediante el Auto No. 272 del 30 de abril de 2019, libró mandamiento por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.232.000) ML/CTE**, en contra del titular **LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.989.
- 2) Que el señor **LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ**, realizó el pago total de la obligación declarada en la Resolución No. 000026 del 26 de febrero de 2014, a través de los medios tecnológicos ofrecidos por la página de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA el 24 de febrero de 2020 con número de consignación 20200224102855.
- 3) Que el mencionado pago se aplicó automáticamente al Estado de Cuenta del Contrato de Concesión No. 1267-A-15, el cual refleja que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. 41-2019 adelantado en contra del señor **LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.989, por pago total de las obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al señor **LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.989, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 41 de 2019 adelantado en contra del señor LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.989 por pago total de las obligaciones declaradas dentro del Contrato de Concesión No. 1267-A-15 y se toman otras determinaciones"

TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al PAR Nobsa así como al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente de cobro coactivo No. 41-2019.

Dado en Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
 Coordinadora grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Jenifer Cudriz – Abogada Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Milena Moscoso – Profesional Contador